

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 113

Jueves 18 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he dispuesto trasladar la sesión ordinaria que había de celebrar esta Diputación el día veintinueve del mes actual, al día veintidós de los corrientes, a las doce horas, con el orden del día que se circulará oportunamente.

Valladolid, 17 de mayo de 1972.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.181

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 enero de 1972).* («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de mayo de 1972).

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la

Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### *Provincia de Valladolid*

Diputación de Valladolid: Don Juan Francisco Gil Sastre.

Ayuntamiento de Valladolid: Don Pedro Villaescusa Quilis.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El director general, Fernando Ibarra.

2.074

#### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visto a la creación de dos plazas de auxiliar administrativo y dos de guardia municipal en la plantilla del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta



Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de auxiliares administrativos con el grado retributivo 5 y dos de guardias municipales con el grado 4, en la plantilla del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

2.085

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 201

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el grupo «Comercio Textil», que ha tenido entrada en esta Delegación en 10 del actual, y remitido con fecha 9 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el

Decreto Ley 22/69, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 10), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el grupo «Comercio Textil».

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.162

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ponte Varela, vecino de Valladolid, calle Paulina Harriet, n.º 27, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Boecillo (Valladolid), con destino a usos industriales, así como autorización para verter las aguas al mismo una vez utilizadas.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales eva-

cuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede a don José Ponte Varela, autorización para derivar mediante elevación un caudal continuo, equivalente de 2,75 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Boecillo, con destino a usos industriales y para el vertido en el mismo río, previa decantación de un caudal máximo de 2,06 litros por segundo.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 144.315 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso



del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Las aguas vertidas habrán de estar dentro de las condiciones extremas que se señalan en las características generales que se acompañan a la presente autorización (además de las específicas que a continuación se indican).

6).—Si la práctica demostrase, a juicio de esta Comisaría de Aguas y previas las comprobaciones correspondientes, ser insuficiente el tratamiento que consta en el proyecto presentado, este Servicio, a fin de conseguir las condiciones señaladas en la cláusula anterior, podrá obligar al autorizado a ejecutar las obras y a llevar a cabo el tratamiento complementario que fuese necesario.

7).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los cau-

dales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

El agua devuelta al río deberá ir con las debidas garantías de pureza física, química y bacteriológica, y en caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente, deberá el concesionario establecer a su costa, el proceso de depuración necesario para garantizar la pureza del vertido.

11).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12).—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

También caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones de la autorización de vertido que se otorgue por esta Comisaría de Aguas, de estas

mismas aguas, al río Duero, una vez utilizado o si se vertieran sin haber obtenido dicha autorización.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 6 de mayo de 1972.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.096—1.852

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de diez plazas de agentes de la Policía Municipal, cuya convocatoria ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de febrero del año actual, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.



Vocales: Don Ignacio Serrano García, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Segundo Velasco Fernández.

Don Manuel Arranz María, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Collantes Aroca, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, y como suplente don Fernando González Tapia.

Don Salvador del Cura Ortega, jefe de la Policía Municipal.

Secretario: Don César Rodríguez Almaraz, secretario general accidental de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 9 de mayo de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.133—1.853

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reforma de alineaciones que comprende el perímetro urbano determinado por las calles Santa Clara, Padilla, Chancillería y Real de Burgos, afectando en su confluencia a las de Tirso de Molina, Portillo del Prado, Peña de Francia y Avenida de Palencia, y siendo objeto de nuevas alineaciones la calle Democracia, tramo comprendido entre las de Relatores y Real de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto por quien lo desee en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, durante el cual podrán formular, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos citados.

Valladolid, 6 de mayo de 1972.—  
El alcalde accidental (ilegible).

2.124—1.854

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ensanche de la Plaza de los Vadillos, redactado por la Sec-

ción Municipal de Edificaciones, en ejecución del planeamiento vigente en la zona y que afecta a un solar de propiedad particular.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto por quien lo desee en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, durante el cual podrán formular, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos del citado proyecto.

Valladolid, 6 de mayo de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.089—1.855

#### Devolución de fianzas

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que ha sido solicitada de este Ayuntamiento la devolución de las siguientes fianzas:

La constituida por don Cruz Andrés Domínguez, en cuantía de 6.250 pesetas, para responder del aprovechamiento de 500 hectolitros de piña pínea del monte Antequera, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de diciembre de 1971.

La realizada por don Agustín Andrés Domínguez, en cuantía de 15.200 pesetas, para responder del aprovechamiento de 1.200 hectolitros de piña pínea en el monte Esparragal, adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de septiembre de 1971.

Valladolid, 2 de mayo de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.059—1.856

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día diecinueve de los corrientes, acordó adquirir, mediante concurso público, cuatro camiones provistos de dispositivo elevador de containers y capacidad de catorce a dieciséis metros cúbicos, así como 100

contenedores de 1.500, 2.000 y 3.000 litros, con destino al Servicio Municipal de Limpieza, y aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos y demás documentos relacionados con el mismo, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, donde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 29 de abril de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.060—1.857

#### EDICTOS

Intentada la notificación a doña Eulogia Arroyo, arrendataria de la casa número 7 de la calle Catedral, de la incoación de expediente contradictorio de ruina, promovido a petición de doña Concepción Domínguez Moncada, propietaria de la misma, e ignorándose su actual domicilio, se le notifica por el presente edicto a fin de que tenga conocimiento de la apertura del mismo, pudiendo alegar cuanto estime conveniente a su derecho en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando el expediente a su disposición, durante el mismo plazo, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, donde podrá examinarlo.

Valladolid, 28 de abril de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.004—1.858

Intentada la notificación de don José Rodríguez, arrendatario del piso sotabanco izquierdo de la casa núme-



ro 4 de la calle San Ignacio, de la incoación de expediente contradictorio de ruina, promovido a petición de don Julio San José Catalina, propietario de la misma, e ignorándose su actual domicilio, se le notifica por el presente edicto a fin de que tenga conocimiento de la apertura del mismo, pudiendo alegar cuanto estime conveniente a su derecho en plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando el expediente a su disposición, durante el mismo plazo, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, donde podrá examinarlo.

Valladolid, 4 de mayo de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.061—1.859

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Dionisio Mozo Calvo, con domicilio en calle Moral, n.º 1, solicitud de licencia para apertura confitería-salón deportivo, en la calle Ruiz Hernández, número 6, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de abril de 1972.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.005—1.860

#### CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1972, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 29 de abril de 1972.—El alcalde, Jesús Niño.

2.170—1.861

#### MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1-1972, para atender al pago de instalación de calefacción en la Casa Consistorial y escuelas y pago del proyecto técnico para pavimentación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 26 de abril de 1972.—  
El alcalde, Eduardo Blanco.

1.950—1.862

#### POLLOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad

al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pollos, 3 de mayo de 1972.—El alcalde, José María de María.

2.039—1.863

#### PORTILLO

Por don Laureano Velasco Martín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de la Virgen, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Portillo, 2 de mayo de 1972.—El alcalde, Mario Acebes.

2.043—1.864

#### SALVADOR DE ZAPARDIEL

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes de los ejercicios de 1966 y 1967 así como las del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1971, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Salvador de Zapardiel, 9 de mayo de 1972.—El alcalde.

2.127—1.865

#### VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado el pliego de condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos del



pinar de los propios municipales, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas, se expone dicho pliego por plazo de ocho días en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Caso de no formularse ninguna y durante los veinte días hábiles siguientes a dicha exposición, se admitirán proposiciones en esta Secretaría municipal según condiciones y modelo del pliego expuesto.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo para su admisión, a la hora dieciocho y en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial.

Valverde de Campos, 10 de mayo de 1972.—El alcalde, Jesús Carranza.  
2.129—1.866

### VILLAFRECHOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para reparación Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafrechós, 8 de mayo de 1972.  
El alcalde, Antonio Ares.

2.109—1.867

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia

número uno de Valladolid, en cumplimiento de exhorto del de igual clase número dos de Salamanca, dimanante de juicio ejecutivo seguido a instancia del procurador señor García Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Ferrero, contra don Florencio Antón Coco, mayor de edad y vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, y contra su esposa doña Severa Ortuzar, a los fines prevenidos en los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 139.700 pesetas de principal y 60.000 pesetas más que sin perjuicio se han calculado para intereses, costas y gastos, se ha acordado requerir a medio de la presente al demandado don Florencio Antón Coco, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado exhortante los títulos de propiedad de los pisos trabados y que son:

1.º Los derechos que pueden corresponderle o la propiedad, en su caso, del inmueble sito en esta ciudad, calle Puente Colgante, número 24 (hoy 50), piso 1.º C, número 5.º de orden, compuesto de varias habitaciones y servicios, de 80 metros cuadrados de superficie; linda por el frente, con pasillo, caja escalera y piso letra B de esta planta; derecha, entrando, con piso letra F; fondo, con calle Magallanes, e izquierda, con calle Puente Colgante y Magallanes; participa con una cuota en la Comunidad de 2,06 por 100 y está afecto una hipoteca de unas 175.000 pesetas a favor de la Caja de Ahorros.

2.º Los derechos que puedan corresponderle o la propiedad, en su caso, del inmueble sito en esta ciudad, calle Puente Colgante, número 24 (hoy 50), piso 2.º C, número 9.º de orden, de 76 metros cuadrados, que consta de varias habitaciones y servicios; linda por el frente, pasillo, caja de escalera y piso letra B de esta planta; derecha, entrando, piso letra D; izquierda, calle Puente Colgante y Magallanes, y fondo, calle Magallanes; 1,96 por 100 de cuota, hipoteca de 175.000 pesetas

Los bienes de referencia se encuentran inscritos:

A) Tomo 1.353, folio 540, finca 56.944.

B) Tomo 1.353, folio 148, finca 56.952.

Valladolid, 4 de mayo de 1972.—  
El secretario, Felipe Moreno Mora.  
2.053—1.868

### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 3/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Valladolid, S. A.» domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y dirigido por el letrado don Luis Guerra, y de la otra, como demandado, don Francisco Torrón Núñez, mayor de edad y vecino de Palencia, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Torrón Núñez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil pesetas de principal, trescientas catorce pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi



sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora. 2.132—1.869

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143 de 1971 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Mauricio Ramón Castreño Pérez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La certificación de cargas obra en Secretaría de este Juzgado a disposición de quienquiera examinarla.

#### *Inmueble objeto de subasta*

Una casa situada en el casco de Nava del Rey y su calle de Rodríguez Chico, número 40 moderno, que es de piso alto y bajo, comprende una superficie de 9.286 pies cuadrados, siendo 5.306 de cubierto, y los 3.980 pies

de corral, incluyendo en aquéllos 152 pies lineales de bodega y 95 de dos cañones; tiene salida accesoria y linda por la derecha, entrando, con otra de Teófilo Moro; izquierda, la de Gregorio Alonso Gutiérrez, y por la espalda, por la calle de Gimeno, a la que tiene salida accesoria; inscripción al tomo 391, libro 90, folio 173, finca 5.214, inscripción 22.<sup>a</sup> Tasada en cien mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo. 2.080—1.870

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 230-71 promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid contra don Luis Parro Girón, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que pueden ser examinados:

Piso primero derecha, subiendo por la escalera, de la casa en esta ciudad de Valladolid, en la Carretera de Segovia, número 15, que consta de cuatro habitaciones, hall, cocina, despensa, galería y water. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados; linda, mirando desde la calle, por la derecha, con caja de escalera y piso mano izquierda; por la izquierda, con casa número trece de Mariano de Diego, y por el fondo, con el patio de la casa. Tiene asignado un porcentaje del dieciocho por ciento. Inscrita en el tomo 1.174 del archivo del Registro de la Propiedad de Valladolid, libro 495 del Ayuntamiento de la misma capital, al folio 233, finca número 36.920, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tasado pericialmente en la cantidad de 363.825 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 15 de junio de 1972, previniéndose a los licitado-

res que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que dicho inmueble sale a subasta a instancia de la parte actora, sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad, figurando unida a los autos certificación de cargas, y las anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate. Observándose, en cuanto a la falta de títulos, lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible). 2.082

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Félix Valle Miguel, oficial de la administración de justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por vacante.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 26 de 1972, que se sigue en este Juzgado sobre extinción de un censo enfiteútico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Medina del Campo, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Antonio Sánchez Domínguez, mayor de edad, médico y vecino de Madrid, calle Velázquez, número 51, representado en los mismos por el procurador don José Sánchez Martín y defendido por el letrado don Miguel Gómez de Liaño, contra don Luis Villarreal y Castro, Duque de la Con-



quista y Marqués de Palacios, sus sucesores y contra todas las personas que hubieren podido derivar del mismo los derechos de dominio directo de un censo enfiteútico constituido sobre fincas de Coto Eván de Arriba, del término municipal de Siete Iglesias de Trabancos de esta provincia de Valladolid, declarados en rebeldía, sobre extinción de un censo enfiteútico; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Sánchez Martín en nombre y representación de don Antonio Sánchez Domínguez, contra don Luis Villarroel y Castro, Duque de la Conquista y Marqués de Palacios, debo declarar y declaro extinguido el censo enfiteútico que grava las fincas reseñadas en el hecho primero de la demanda, referidas en esta resolución, sitas en el término municipal de este partido judicial de Medina del Campo, antes de Nava del Rey, en los tomos y folios que en dicho hecho se transcriben y esta resolución asimismo consigna, decretando su cancelación, así como de cuantas inscripciones produjera o halla en el Registro sobre las fincas indicadas, dirigiéndose, firme que sea esta sentencia, el pertinente mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Nava del Rey, con testimonio de esta resolución en que se haga constar tal carácter, ordenando las cancelaciones citadas con expresión de cuantos datos y requisitos sean precisos para ello, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones; sin hacer expresa imposición de las costas procesales de este litigio. Notifíquese a los demandados declarados en rebeldía en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil esta resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Víctor Manuel Sanz Pérez.—Firmado y rubricado.—Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Medina del Campo, a

nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos; doy fe.—Firmado: Félix Valle Miguel.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en Medina del Campo, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Félix Valle Miguel.

2.171—1.872

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el n.º 138 de 1972, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Luis Ruano Sanz, contra don Tomás Conde y doña Catalina Caballero, sobre reclamación de 1.250 pesetas a los demandados, he acordado se cite a los demandados, hoy en ignorado paradero, para el día veinticuatro de mayo y hora de las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio verbal civil, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.146—1.873

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

Expediente núm. II-72

El día 14 del presente mes de junio, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa, calle del

León, número 11, Valladolid, para adquirir por concurso, con destino al Laboratorio de Farmacia Militar de esta capital, 21.000 kilos de cartulina couché una cara, de 50x70, pesos diversos, al precio límite de 47,50 pesetas kilo, debiendo cada licitador remitir por correo o presentar en mano en el citado Laboratorio, Carretera Rueda, número 46, con la antelación de 5 días a la celebración del concurso, una muestra del artículo que ofrezca.

Las proposiciones se ajustarán al modelo publicado en el D. O. número 264 del Ministerio del Ejército, de fecha 18 de noviembre de 1969, y se presentarán en 4 ejemplares, todos firmados y el original reintegrado con póliza de 3 pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio límite y en la forma que se indica en el pliego de bases que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, donde puede ser examinado todos los días hábiles de nueve a trece horas.

Las ofertas se entregarán en mano el día y hora de la celebración del acto, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 3 de mayo de 1972.—  
El general presidente.

2.032—1.874

#### Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Nava del Rey

El día 19 de junio, a las doce horas, tendrá lugar en los locales de la Entidad, la subasta de los pastos sobrantes correspondientes al presente año ganadero, para 1.500 cabezas de ganado lanar.

En la misma podrán participar todos los ganaderos debidamente autorizados y en posesión de la correspondiente cartilla ganadera.—El presidente de la Hermanidad.

2.130—1.875

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL